

Boletín Oficial de Aragón

Rango: ORDEN

Fecha de disposición: 2 de febrero de 2001

Fecha de Publicacion: 12/02/2001

Número de boletín: 18

Organo emisor: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Título: ORDEN de 2 de febrero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de proyectos y actividades de investigación.

Texto

ORDEN de 2 de febrero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de proyectos y actividades de investigación.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h7c00n3372 el Convenio suscrito, con fecha 14 de diciembre por el Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y el Consejero del Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto: Ordenar la publicación del citado Convenio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 2 de febrero de 2001.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, JOSE ANGEL BIEL RIVERA
Convenio específico de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Diputación General de Aragón para el desarrollo de proyectos y actividades de investigación

En Madrid, a 14 de diciembre de 2000, reunidos: De una parte, el Excmo. Sr. don Ramón Marimón Suñol, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con C.I.F. Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km 7,5, en nombre y representación del mismo, en virtud de la Disposición Adicional Tercera, 1.b) del Real Decreto 1451/2000, de 28

de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el citado Real Decreto, que modifica el artículo 4 del Real Decreto 950/1997, de 20 de junio y de conformidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de marzo de 1990, modificado por el de 3 de julio de 1998.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Gonzalo Arguilé Laguarta, Consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón, con CIF S-5011001-D, con sede en Zaragoza, Paseo María Agustín, 36, en virtud del Decreto de 4 de agosto de 1999, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone su nombramiento y conforme a las atribuciones que le confieren la Ley 1/1995, de 15 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón y la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar el presente Convenio, exponen:

Primero: Que, con fecha 5 de diciembre de 2000, fue suscrito un Convenio Marco entre el INIA y la Diputación General de Aragón, con vigencia cuatrienal, cuyo objeto es el desarrollo de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo al ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma, resulten aprobados en el marco de los Programas de investigación integrados en el Plan Nacional de Investigación científica, Desarrollo e Innovación tecnológica (I+D+I), para el período 2000-2003, como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades o personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Segundo: Que el INIA tiene encomendada la gestión de las Acciones Estratégicas "Nuevas especies y tecnologías en acuicultura", "Control de la calidad y la seguridad de los alimentos" y "Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos" del Programa Nacional de Alimentación y "Conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario" del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, así como la gestión del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, regulado por la Orden de 24 de julio de 1997, por la que se aprueba el Plan de Actuación Cuatrienal 1997-2000 y del Proyecto Estratégico Movilizador de I+D en Apoyo a la Forestación, regulado por la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1996.

Tercero: Que el INIA desarrollará las actividades de investigación y experimentación necesarias para el reconocimiento e inscripción en

los correspondientes registros de variedades comerciales y variedades protegidas de semillas y plantas de vivero, elevando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las correspondientes propuestas, estudios e informes.

Cuarto: Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene, en el ámbito de su territorio, competencia exclusiva en cuanto al fomento de la investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.1.17 de la Constitución.

Quinto: Que la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, en su reunión de 30 de noviembre de 1999 ratificó los criterios objetivos y la propuesta de distribución de fondos presentada.

Sexto: Que la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, en sus reuniones de 5 de junio y del 4 de julio del presente ejercicio de 2000, acordó la distribución de compromisos financieros propuesta por el INIA.

Séptimo: Que por la Presidencia del INIA han sido dictadas Resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyen como Anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde a la Diputación General de Aragón.

Por todo ello, acuerdan: Suscribir el presente Convenio Específico de colaboración que se registrá con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los proyectos y actividades de Investigación que se incluyen como Anexo único.

Segunda: Aportación de las partes.

1. Corresponde a la Diputación General de Aragón el desarrollo de los proyectos y actividades de investigación que se describen en el Anexo único antes citado.

2. El INIA, con cargo a las partidas presupuestarias 21-209-542J-620 y 21-209-542J-640, según corresponda, transferirá a la Diputación General de Aragón, un importe total de ciento treinta y tres millones trescientas noventa y una mil cuatrocientas diez pesetas (133.391.410 pesetas) equivalentes a 801.698,52 euros, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de Colaboración.

Tercera: Forma de pago.

Los pagos derivados del presente Convenio de Colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la Cláusula Segunda, se realizarán en la siguiente forma: --70% a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50% de las asignaciones para la contratación de personal investigador, que se realizará dentro del marco legalmente establecido, y el 100% de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero que se realicen por parte de la Comunidad Autónoma y que se detallan en las Resoluciones de la Presidencia del INIA, ya citadas. Todo ello con sujeción a la normativa en vigor, para cada tipo de gasto.

--30% restante, entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, una vez que la Diputación General de Aragón haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.

Cuarta: Información.

Finalizado el ejercicio económico, la Diputación General de Aragón remitirá al INIA el informe anual de seguimiento de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 2000 será remitido al INIA antes del 30 de junio del año 2001.

Quinta: Duración del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y durará hasta el 31 de diciembre de 2000.

Sexta: Modificaciones.

Este Convenio podrá ser modificado mediante la suscripción de Addendas donde se recogerán las nuevas asignaciones económicas que se acuerden en las sucesivas Conferencias Sectoriales que se celebren durante el año.

Séptima: Régimen Jurídico y Resolución de Conflictos.

El presente Convenio tiene naturaleza de los prevenidos en el artículo 3.1.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, previo requerimiento de la

Administración recurrente a la Administración recurrida, serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en triplicado ejemplar y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicados.--El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Ramón Marimón Suñol. El Consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón, Gonzalo Arguilé Laguarta.